



Analisis Legislativo

01752-2014-PLO-SE

Asunto: Revision del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo, a traves del Ministerio de Hacienda, a contratar deuda pUblica por un monto de hasta Treinta y Tres Mil Seiscientos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta Seis Mil Sesenta y Un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$33,614,446,061.00) o su equivalente en dolares de los Estados Unidos de America, tanto por medio de titulos valores como por medio de creditos bancarios

Atencion: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revision de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 10 de marzo de 2014, cuyo proponente es el Poder Ejecutivo, mediante oficio No.05609.

Objeto de este proyecto:

Esta ley tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo, a traves del Ministerio de Hacienda, a contratar deuda publica por un monto de hasta Treinta y Tres Mil Seiscientos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta Seis Mil Sesenta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$33,614,446,061.00) o su equivalente en dolares de los Estados Unidos de America, tanto por medio de titulos valores como por medio de creditos bancarios

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ **Siete considerandos.**
- ✓ **Doce articulos.**

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ **Constitucion de la Republica Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.**
- ✓ **Ley No. 19-00, que regula el Mercado de Valores en la Republica Dominicana, de fecha 8 de mayo de 2000.**
- ✓ **Ley No. 6-06, de Credit° Public°, de fecha 20 de enero de 2006.**
- ✓ **Ley No. 423-06, Ley OrgAnica de Presupuesto para el Sector Public°, de fecha 17 de noviembre de 2006.**

- ✓ Ley No. 146-02, sobre Seguros y Fianzas de la Republica Dominicana, de fecha 9 de septiembre de 2002.
- ✓ Ley No. 155-13, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el atio 2014, de fecha 14 de noviembre de 2013.

Comision recomendada para el estudio del proyecto:

La Comision Permanente de Hacienda, es la recomendada, ya que es la facultada para el estudio del referido proyecto.

Anotaciones:

- ✓ Esta iniciativa cumple con la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio presupuestario 2014, ya que preve utilizar como fuente de financiamiento interno la colocacion de Titulos Valores y la obtencion de creditos con el sistema financiero domestic° hasta un monto maxim° de Treinta y Tres Mil Seiscientos Catorce Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Un Pesos Dominicanos (RD\$33,614,446,061.00).
- ✓ Es importante resaltar que las disposiciones de la Ley No. 6-06 de Credit() PUblico y la Ley No. 423-06 Organica de Presupuesto para el Sector Public°, establecen que no se podre formalizar ninguna operaci6n de credit() public° que no este contemplada en las disposiciones generales de la Ley de Presupuesto General del Estado o en una ley especifica, mandato que ha sido contemplado en la Ley de Presupuesto General del Estado para el an° 2014.

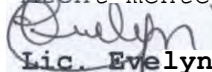
Otras anotaciones:

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones, una vez hayan concluido los trabajos, rendiren el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendendole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias hebiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prbrroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias hebiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sere colocada para la pr6xima Sesi6n, a menos que un legislador solicite su inclusion en el orden del dia, se declare de urgencia y conocido en Primera Lectura, sesion extraordinaria y sea aprobado en Segunda Lectura, se establece el articulo 98 de la Constitucion de la RepUblica.

Atent mente,



Lic. Evelyn I n Vega.

Analisis Legislativa.

